

San Isidro, 14 de Junio de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



VISTOS:

El Informe N° 000588-2024-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Acuerdo N° 498-SO134NP-2024 del Consejo Directivo, el Memorando N° 000194-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; y, el Informe N° 000232-2024-SANIPES/OAJ e Informe N° 000019-2024-SANIPES/CAG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, e Informe N° 000207-2024-SANIPES/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal e) de artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que el servidor de confianza es: *“un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa”*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior a ocuparse debe estar contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

Que, el inciso c) del artículo 7 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que es función del Consejo Directivo “aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo”, asimismo el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que *“es función del*

Consejo Directivo aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el/la Presidente Ejecutivo/a”;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000017-2024-SANIPES/CD de Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); se eleva a la Presidencia Ejecutiva, entre otros, el Acuerdo N°498-SO134NP-2024 adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta (134°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, mediante el cual, se aprobó por unanimidad de los participantes del Consejo Directivo de SANIPES, la designación de la profesional MARY AN TRINIDAD TITO TADEO, en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), considerado cargo de confianza y encarga a la Presidencia Ejecutiva la implementación de los acuerdos adoptados;

Que, la plaza de Asesor de la Presidencia Ejecutiva, se encuentra contenida en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 00176-2023-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 000588-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina y concluye que, la propuesta de designación en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a la profesional Mary An Trinidad Tito Tadeo, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE;

Que, mediante Informe N° 000232-2024-SANIPES/OAJ el cual hace suyo el Informe N° 000019-2024-SANIPES/CAG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que, mediante el acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva, se designe a la profesional MARY AN TRINIDAD TITO TADEO, en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), considerado cargo de confianza;

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N° 1402; Ley, N° 30057, Ley del Servicio Civil; Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a la profesional **MARY AN TRINIDAD TITO TADEO**, en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a partir del 17 de junio de 2024, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a la interesada.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva